

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y MATRIZ DE RIESGOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003 de 2014

Objeto: *Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.*

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día diez (10) de febrero de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012, da inicio a la audiencia de aclaración al pliego de condiciones definitivo y matriz de riesgos correspondiente al proceso de selección de licitación pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2014.

El Gerente de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, ilustra a los asistentes respecto del orden como se llevará a cabo el desarrollo de la Audiencia.

Podrán intervenir los interesados y asistentes en el orden de registro en el listado de asistencia, por el término de diez (10) minutos para que presenten sus observaciones e inquietudes en relación con el contenido del Pliego de Condiciones publicado por parte de la Entidad a través del SECOP, así mismo, podrán realizar sus observaciones en relación con la matriz de riesgos.

La Entidad determinará si es necesario proceder a dar respuesta a las observaciones en esta misma audiencia o si se hace necesario tomar un tiempo adicional de análisis por parte del equipo encargado de la estructuración del proyecto, evento en el cual se procederá a la publicación de las respuestas de la Entidad en un documento a publicarse a través del SECOP.

Uso de la palabra por parte de los asistentes a la audiencia

- **JAVIER HERNÁNDEZ y LUIS FELIPE MÓNICO – Conalvias S.A.S. - Infracon**

Además de los planteamientos que se efectúan en la audiencia, expresan que radicarán documento en la Entidad el cual contiene en detalle las observaciones tanto al Pliego de Condiciones, como a la matriz de riesgos.

Respecto a la matriz de riesgos se tiene dos grupos de observaciones, unas conforme a las cuales se busca que se incluyan algunos temas y otras en relación con los riesgos ya incluidos en la matriz pero que se consideran que la Entidad debe modificar.

En cuanto al grupo de riesgos que solicitamos sean incorporados, tenemos:

- a) Solicitamos incluir dentro del proyecto como riesgo la atención a zonas inestables que no han sido identificadas en la estructuración por parte de la Agencia, con el fin de que se mitigue el riesgo, pues hemos visitado la zona del proyecto y éstas son más de las que actualmente se encuentran identificadas, dicho riesgo en cabeza de la ANI permitirá mitigar el tratamiento que se le va a dar a los mismos dentro del contrato.
- b) En relación con el contrato No. 250 de 2011 celebrado por parte del INVIAS, solicitamos que todo lo que suceda en torno a la ejecución de ese contrato sea un riesgo a cargo de la ANI, ya sea prórrogas, modificaciones, adiciones, o cualquier circunstancia que llegue a afectar de manera negativa el ingreso del concesionario, esto teniendo en cuenta que los peajes representan cerca del 50% de la retribución que tiene a cargo el concesionario.
- c) Igualmente solicitamos que el tema relacionado con la instalación de la nueva caseta de peajes, sea un riesgo social a cargo de la ANI.

Respecto de los riesgos ya incluidos en la matriz.

- a) En relación con el riesgo predial en especial lo relacionado con los sobrecostos, ese aparece en la matriz de riesgos con una probabilidad de ocurrencia baja y con un impacto bajo, sin embargo las condiciones actuales del pliego de condiciones y del contrato dan lugar a que se realice una revisión del riesgo ya que en el apéndice técnico se está pidiendo que se realicen carriles como mínimo de 3 metros dentro de casi todo el recorrido del proyecto, además en los pazos urbanos solicitan que se construya unos andenes y bahías de parqueo. En el pliego se pide la construcción de 16 puentes peatonales y la ampliación de unas curvas que no se encontraban incluidas en el proyecto de pliego de condiciones, con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el valor por el cual se encuentra la subcuenta predial que es de 700 millones de pesos, consideramos que es insuficiente, por lo tanto sugerimos se revise este tema.

- b) El riesgo cambiario aparece a cargo del privado, pero en el numeral 6.3.5. del Pliego de Condiciones definitivo y en la matriz de riesgos, se establece que el porcentaje requerido no puede ser superior al 0%, es decir se tiene un riesgo cambiario pero no se puede pedir un porcentaje en dólares de la retribución a cargo de la ANI; motivo por el cual sugerimos que eso sea corregido por parte de la entidad.

En lo que tiene que ver con el Pliego de Condiciones:

- a) Se solicita se revise lo relacionado con la ampliación de curvas y puentes peatonales, aspecto que fue tratado en las observaciones que anteceden en respecto a la matriz de riesgos.
- b) En relación con los túneles se tiene entendido que el proyecto tiene aproximadamente 15 túneles, se debe tener en cuenta que la ANI está realizando una solicitud para el reperfilamiento lo cual al no ser claro se presta para varias interpretaciones que se solicitan sean resueltas por parte de la entidad, solamente se deben reperfilar los túneles o también se debe hacer que los mismos cumplan con las normas técnicas, es decir se tienen que hacer bahías de parqueo, ventilación, galerías de dotación, atender el tema de incendios, o simplemente es un tema de reperfilarlos y hasta ahí llegaría la obligación del contratista, lo cual se solicita que quede claro por parte de la entidad ya que esto genera un impacto considerable en los costos del proyecto.
- c) En relación con el tema de las pólizas el amparo de cumplimiento en preconstrucción es muy elevado ya que la ANI está solicitando cerca del 26% del valor del contrato dividido en las cuatro unidades funcionales del proyecto por lo anterior se solicita a la ANI que el porcentaje se reduzca de acuerdo con lo establecido en el decreto 1510 y en especial lo que corresponde a la franja en la que se encuentra el contrato de concesión, esto es que sea reduzca en un 2.5% del valor del contrato.
- d) Se solicita permitir al concesionario contratista, asegurar no con los mínimos del Decreto 1510 sino con los mínimos que considere el concesionario ya que se trata de un contrato de carácter particular.
- e) Se solicita dar claridad respecto al factor de calidad pues hay 3 partes del pliego que son contradictorias, en los numerales 6.5 y 8.7. del pliego de condiciones se establecen cosas diferentes a las establecidas en el anexo que se debe adjuntar con la oferta económica, lo anterior es de suma importancia ya que el factor de calidad otorga puntaje.
- f) Las demás observaciones serán presentadas por escrito.

• **ADRIANA RODRÍGUEZ – Coninsa Ramón H.**

Manifiesta no tener ninguna observación en el momento.

- **JAIME CORREA – Construcciones El Cóndor**

- a) Con respecto al alcance del proyecto, indicado en el Apéndice Técnico 1, se presentan modificaciones entre las versiones publicadas en los prepliegos y los pliegos definitivos, especialmente en lo referido a los siguientes temas:

Puentes peatonales, ampliación de curvas, intervención de estructuras, nuevos accesos a vías.

Al respecto solicitamos a la Entidad ajustar el presupuesto del proyecto en consideración al aumento del alcance establecido y exigido para esta nueva etapa.

- b) Teniendo en cuenta que en el alcance del proyecto se exige ampliación de andenes en cascos urbanos y estos deben estar alineados con los POT y EOT que consideró la entidad como parte de la elaboración del proyecto. Se solicita publicar los POT y EOT de los municipios de Machetá, Guateque, Santa María y San Luis Gaceno, en consideración a que son necesarios para evaluar los costos de ampliación de andenes tal y como lo establece el Apéndice Técnico 1, documentos que suponemos tuvo que considerar el estructurador al momento de elaborar su presupuesto.

- **SOFIA GARCIA – Conasfaltos**

Manifiesta que no tiene observaciones.

Siendo las 10:11 de la mañana, se da por terminada la audiencia agradeciendo a los asistentes e informándoles que ante el grado de complejidad técnica de las observaciones, las mismas serán dadas a conocer al estructurador del proyecto y una vez se tengan las respuestas correspondientes, se publicarán a través del SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2015.

(Original firmado por)

GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES
Gerente de Contratación - Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Jorge Elías Perdomo Villadiego – Abogado Gerencia de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Dilsen Paola Martínez Cifuentes - Abogada Gerencia de Contratación – Vicepresidencia
María Jessica Paola Alzate Gómez - Abogada Gerencia de Contratación – Vicepresidencia